

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2025

Fechas y plazos

El plazo para presentar el Impuesto sobre Sociedades (IS) es, con carácter general, dentro de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores** a la conclusión del período impositivo (si el cierre del ejercicio es el 31 de diciembre):

- El Impuesto sobre Sociedades deberá presentarse entre el 1 y el 25 de julio de 2026.
- Si se opta por domiciliación bancaria, el plazo se adelanta unos días (20 de julio de 2026)

En cuanto al depósito de las Cuentas Anuales, los plazos serían los siguientes:

- Formulación de las Cuentas Anuales, antes de finalizar marzo.
- Aprobación antes del 30 de junio.
- Depósito en el Registro Mercantil durante el mes siguiente (julio).

Cada vez hay más control sobre estos plazos, incluso para sociedades sin actividad, por lo que es importante presentar tanto el Impuesto sobre Sociedades, como depositar las Cuentas Anuales.

Novedades

Uno de los cambios más relevantes de este ejercicio es el refuerzo de la reserva de capitalización. En la práctica, si la empresa ha reforzado sus fondos propios, puede reducir su tributación de forma significativa, y todavía más si se ha producido un aumento de plantilla.

Dicho de otro modo: reinvertir los beneficios puede seguir siendo fiscalmente muy eficiente.

Menos presión fiscal para pymes y micropymes

Existe una tendencia de reducir la carga fiscal para pymes y micropymes, es decir, para muchas empresas, esto se traduce en tipos efectivos más bajos en los primeros tramos de beneficios, lo que puede suponer un alivio importante en el resultado final.

Inversión y sostenibilidad

Se mantienen los incentivos que permiten amortizar los activos vinculados a sostenibilidad, movilidad eléctrica o energías renovables de forma más rápida.

Grupos de empresas

Se mantienen ciertas limitaciones en la compensación de pérdidas fiscales dentro del grupo, esto puede condicionar el resultado final y requiere planificación.